

### ADJUDICACIÓN

Quien suscribe, **Jhuan Eduardo Medina O.**, en mi carácter Director de Gestión de la Fundación Centro Cultural Chacao; según consta en providencia administrativa N° FCCCH-12-2017 de fecha 07 de septiembre de 2017, actuando de conformidad con la delegación de la atribución para adjudicar en los procedimientos de Consulta de Precios para la adquisición de bienes y servicios independiente al monto de la contratación, y considerando: (i) que las ofertas presentadas por las empresas: Siete 89 publicidad, C.A y Artes graficas Rey, C.A; participantes del presente concurso, cumplen con los requerimientos, condiciones de contratación y especificaciones técnicas del servicio objeto del procedimiento de selección de contratista bajo la modalidad de Consulta de Precios identificado N° **FCCCH/DA/CP/010/2017** establecidas por la unidad usuaria; ii) que de lo establecido en el informe de recomendación y revisión de documentos, ambas empresas; consignaron la documentación legal, financiera y técnica exigida en el pliego de condiciones; iii) que al aplicarse la Matriz de Evaluación establecida, la oferta presentada por la empresa Artes Graficas Rey, C.A resulta ser la mejor oferta la misma supera el puntaje mínimo requerido en el informe de recomendación plasmado por la unidad contratante; según lo estipulado en el art. 109 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, el cual establece que podrá otorgarse adjudicación a la oferta que resulte con la primera opción al aplicar los criterios de evaluación y cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la contratación; iv) que la oferta presentada por la empresa Siete 89 publicidad, C,A; luego de aplicarse la matriz de evaluación establecida supera el puntaje mínimo requerido en el informe de recomendación plasmado por la unidad contratante; según lo estipulado en el art.110 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, el cual establece que se procederá a considerar como segunda opción en caso que el participante con la primera opción no mantenga su oferta, se niegue a firmar o sea anulada la adjudicación; v) que existe disponibilidad presupuestaria para adjudicar; decide:

**PRIMERO:** Adjudicar a la empresa, **Artes graficas Rey, C.A** el servicio de impresión de desplegables para la exposición colectiva Proyecto Áspero a realizarse en la caja de la Fundación Centro cultural Chacao; por la cantidad de un millón seiscientos cincuenta y dos mil bolívares con cero céntimos (Bs.1.652.000,00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**SEGUNDO:** Considerar como segunda opción a la empresa Siete 89 publicidad, C.A.

**TERCERO:** Realizar las notificaciones a fin de proceder a realizar los trámites para la firma del contrato, según lo establecido en el art. 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y el art. 117 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

En Caracas a los 29 días del mes de Septiembre de 2017.

**JHUAN EDUARDO MEDINA O.**  
Director de Gestión  
Fundación Centro Cultural Chacao